



EMBAJADA DE COSTA RICA  
EN EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

LONDRES

**COMUNICADO**

**LA REPÚBLICA DE COSTA RICA SE ADHIERE AL CONVENIO INTERNACIONAL  
SOBRE LAS NORMAS DE FORMACIÓN, TITULACIÓN Y GUARDIA PARA LA GENTE  
DE MAR DE LA ORGANIZACIÓN MARÍTIMA INTERNACIONAL**



**El Doctor Enrique Castillo Barrantes, Embajador de Costa Rica ante el Reino Unido entrega el instrumento de adhesión al señor Kitack Lim, Secretario General de la OMI**

Hoy 6 de junio de 2018, tuvo lugar el depósito del instrumento de adhesión al Convenio Internacional sobre las Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, de

la Organización Marítima Internacional, con sede en Londres. El tratado fue aprobado el 7 de julio de 1978 y entró en vigor el 28 de abril de 1984.

El Convenio de formación de 1978 fue el primero en establecer prescripciones básicas relativas a la formación, titulación y guardia para la gente de mar a nivel internacional. Anteriormente, cada Gobierno establecía sus propias normas de formación, titulación y guardia aplicables a los oficiales y marineros, en general sin remitirse a las prácticas de otros países. Por ello, las normas y procedimientos eran muy dispares, pese a que el transporte marítimo es el más internacional de todos los sectores económicos.

El Convenio establece normas mínimas sobre formación, titulación y guardia para la gente de mar que los países están obligados a cumplir o superar. La adhesión al citado convenio, revisado en la Conferencia de Manila de 2010, fue aprobada por la Asamblea Legislativa de Costa Rica mediante la Ley N° 9418 del 9 de febrero de 2017, e incluye un anexo y el Código de Formación de la OMI.

Al entregar el instrumento jurídico mediante el cual Costa Rica pasa a ser estado parte del convenio, el Embajador Castillo manifestó al señor Kitack Lim, Secretario General de la Organización Marítima Internacional, el compromiso de nuestro país por actualizar su marco normativo en una área que llevamos mucho rezago, con la adopción de un instrumento que, entre otras cosas, mejora las medidas para prevenir prácticas fraudulentas asociadas a los certificados de competencia, la revisión de los requisitos sobre las horas de trabajo y los períodos de descanso, establecimiento de requisitos nuevos relativos a la prevención del uso indebido de drogas y alcohol, así como actualización de las normas de aptitud física para la gente de mar, así como los requisitos de certificación para los marineros, la formación en tecnologías modernas y la concienciación del medio marino, las cualidades de liderazgo y el trabajo en equipo.